

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2017

VOCALES PRESENTES :

**D. Fernando Alzón Aldave
Dña. Elena Goñi Mendaza
D. Miguel Granada Camino
D. Alberto Larrañeta Inda**

SECRETARIA :
Mª Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a dos de agosto de dos mil diecisiete. Siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos , se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los vocales al margen reseñados (la Vocal Elena Aizpuru ha excusado su asistencia por motivos familiares), en sesión extraordinaria , bajo la Presidencia de D. Fernando Alzón Aldave y asistidos por la Secretaria Mª Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL LOTE ÚNICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS Nº 20, 22, 24 y 25 DE LINDUS QUE RESULTÓ DESIERTO EN LA SUBASTA PÚBLICA A VIVA VOZ CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2017.

Habiendo resultado desierto el Lote único de los puestos palomeros nº 20 , 22 , 24 y 25 del paraje LINDUS en la subasta pública a viva voz celebrada el día 29 de julio de 2017 , y fijado hasta las 15:00 h. del día 31 de julio de 2017 el plazo límite para presentar propuestas de adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio de licitación de la última subasta celebrada , conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra.

Vista la oferta recibida en plazo de D. Jean Paul ROY por el tipo de licitación resultante de la última subasta celebrada en el precio de 30.000,00 Euros (sin IVA) (por la primera temporada 2017) para la adjudicación directa del referido Lote único de los puestos palomeros 20 , 22 , 24 y 25 de LINDUS con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de 30 de junio de 2017.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , que dice : “... *Asimismo , podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada , cuando esa hubiese quedado desierta ..*” ,

Los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del Lote único de los puestos palomeros nº 20 , 22 , 24 y 25 del paraje LINDUS durante las temporadas de caza 2017, 2018, 2019 y 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria de 30 de junio del 2017 , a D. Jean Paul ROY, por el precio de **30.000,00 € (Treinta mil euros) (sin IVA) para la primera temporada 2017** , depositado el 30 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Jean Paul Roy, acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2017 , cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 20 de agosto del actual. Para las siguientes temporadas de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de cada año.

2.- ACUERDOS SOBRE SOLICITUDES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS Nº 2, 4, 5, 10, 12, 15, 16 y 30 DE GABARBIDE QUE RESULTARON DESIERTOS EN LA SUBASTA PÚBLICA A VIVA VOZ CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2017.

Habiendo resultado desierto, entre otros, el puesto palomero número 2 del paraje GABARBIDE en la subasta pública a viva voz celebrada el día 29 de julio de 2017 , y fijado hasta las 15:00 h. del día 31 de julio de 2017 el plazo límite para presentar propuestas de adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio de licitación de la última subasta celebrada , conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra.

Formuladas dos solicitudes de adjudicación directa de dicho puesto en virtud de lo establecido en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra por D. Miguel Urrutia Ugal

y por D. Yan Casset, ofertando ambos el mismo precio de 900,00 € para la primera temporada 2017, resultante de la última subasta pública celebrada.

Concedida a ambos interesados la posibilidad de presentar su última y definitiva contraoferta en sobre cerrado el Martes día 1 de Agosto antes de las 15:00 h.

Presentadas en sobre cerrado las últimas y definitivas ofertas de D. Miguel Urrutia Ugal y por D. Yan Casset, y habiendo procedido en las oficinas municipales en el día y hora indicados de finalización del plazo con la asistencia de dos vocales de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ante la Secretaria municipal a la apertura de ambos sobres cerrados, resultando sus contraofertas por los precios respectivos de 1.400 € y 960 € por la primera temporada 2017, para la adjudicación directa del referido puesto palomero número 2 de Gabarbide con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de 30 de junio de 2017.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... *Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta..*”,

Los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, lo siguiente:

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero nº 2 del paraje GABARBIDE durante las temporadas de caza 2017, 2018, 2019 y 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria de 30 de junio del 2017, a D. Miguel URRUTIA UGAL, por el precio de **1.400,00 € (Mil cuatrocientos euros) (sin IVA) para la primera temporada 2017, por resultar su oferta la mejor propuesta para la adjudicación directa, debiendo depositar el 30 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza. La sociedad adjudicataria deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.**

2º) Dar traslado del acuerdo al adjudicatario D. Miguel Urrutia Ugal, acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2017 , cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 20 de agosto del actual. Para las siguientes temporadas de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de cada año.

3º) Asimismo notificar el acuerdo a D. Yan Casset que NO ha resultado adjudicatario directo del puesto palomero nº 2 de Gabarbide por resultar menor su oferta definitiva.

Habiendo resultado desierto , entre otros , el puesto palomero número 4 del paraje GABARBIDE en la subasta pública a viva voz celebrada el día 29 de julio de 2017, y fijado hasta las 15:00 h. del día 31 de julio de 2017 el plazo límite para presentar propuestas de adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio de licitación de la última subasta celebrada , conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra.

Vista la oferta recibida en plazo de D. José Antonio GARCIA RODERO, por el tipo de licitación resultante de la subasta celebrada el día 29 de julio de 2017, en el precio de 2.500,00 € , sin IVA, y por la primera temporada 2017, para la adjudicación directa del referido puesto palomero nº 4 de Gabarbide, con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de 30 de junio de 2017.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , que dice : “... Asimismo , podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada , cuando esa hubiese quedado desierta ..” ,

Los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 4 del paraje GABARBIDE durante las temporadas de caza 2017, 2018, 2019 y 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria de 30 de junio del 2017 , a D. José Antonio GARCIA RODERO, por el precio , **sin IVA y para la primera temporada 2017** , de **2.500,00 € (Dos mil quinientos euros)** depositado el 30 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra,

aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. José Antonio GARCIA RODERO, acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2017 , cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 20 de agosto del actual. Para las siguientes temporadas de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de cada año.

Habiendo resultado desierto, entre otros, el puesto palomero número 5 del paraje GABARBIDE en la subasta pública a viva voz celebrada el día 29 de julio de 2017 , y fijado hasta las 15:00 h. del día 31 de julio de 2017 el plazo límite para presentar propuestas de adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio de licitación de la última subasta celebrada , conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra.

Formuladas dos solicitudes de adjudicación directa de dicho puesto en virtud de lo establecido en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra por D. Miguel Mª Larrechea Ordoqui y por D. Javier Ederra Martínez, actuando en nombre de la sociedad Bacalaos Eguillor, s.a. , ofertando ambos el mismo precio de 2.500,00 € para la primera temporada 2017, resultante de la última subasta pública celebrada.

Concedida a ambos interesados la posibilidad de presentar su última y definitiva contraoferta en sobre cerrado el Martes día 1 de Agosto antes de las 15:00 h.

Presentadas en sobre cerrado las últimas y definitivas ofertas de D. Miguel Mª Larrechea Ordoqui y por D. Javier Ederra Martínez, actuando en nombre de la sociedad Bacalaos Eguillor, s.a., y habiendo procedido en las oficinas municipales en el día y hora indicados de finalización del plazo con la asistencia de dos vocales de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ante la Secretaria municipal a la apertura de ambos sobres cerrados, resultando sus contraofertas por los precios respectivos de 2.900 € y 2.910 € por la primera temporada 2017 , para la adjudicación directa del referido puesto palomero número 5 de Gabarbide con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de 30 de junio de 2017.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , que

dice : “... Asimismo , podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada , cuando esa hubiese quedado desierta ..” ,

Los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero nº 5 del paraje GABARBIDE durante las temporadas de caza 2017, 2018, 2019 y 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria de 30 de junio del 2017 , a BACALAO EGUILLOR, S.A., por el precio de **2.910,00 € (Dos mil novecientos diez euros) (sin IVA) para la primera temporada 2017** , por resultar su oferta la mejor propuesta para la adjudicación directa , debiendo depositar el 30 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza. La sociedad adjudicataria deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a la sociedad adjudicataria Bacalaos Eguillor, s.a., acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2017 , cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 20 de agosto del actual. Para las siguientes temporadas de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de cada año.

3º) Asimismo notificar el acuerdo a D. Miguel Mª Larrechea Ordoqui que NO ha resultado adjudicatario directo del puesto palomero nº 5 de Gabarbide por resultar menor su oferta definitiva.

Habiendo resultado desierto , entre otros , el puesto palomero número 10 del paraje GABARBIDE en la subasta pública a viva voz celebrada el día 29 de julio de 2017, y fijado hasta las 15:00 h. del día 31 de julio de 2017 el plazo límite para presentar propuestas de adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio de licitación de la última subasta celebrada , conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra.

Vista la oferta recibida en plazo de D. Ramón Arrosagaray Echepeare, en nombre y representación de VENTA ARROSAGARAY, S.L. , por el tipo de licitación resultante de la subasta celebrada el día 29 de julio de 2017, en el precio de 12.000,00 € , sin IVA, y por la primera temporada

2017, para la adjudicación directa del referido puesto palomero nº 10 de Gabarbide, con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de 30 de junio de 2017.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , que dice : “... *Asimismo , podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada , cuando esa hubiese quedado desierta ..*” ,

Los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 10 del paraje GABARBIDE durante las temporadas de caza 2017, 2018, 2019 y 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria de 30 de junio del 2017 , a la sociedad VENTA ARROSAGARAY , S.L , actuando en su nombre y representación D. Ramón Arrosagaray Echepare, por el precio , **sin IVA y para la primera temporada 2017** , de **12.000,00 € (Doce mil euros)** depositado el 30 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza. La sociedad adjudicataria deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo D. Ramón Arrosagaray Echepare, en nombre y representación de la empresa adjudicataria VENTA ARROSAGARAY , S.L., acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2017 , cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 20 de agosto del actual. Para las siguientes temporadas de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de cada año.

Habiendo resultado desierto, entre otros, el puesto palomero número 12 del paraje GABARBIDE en la subasta pública a viva voz celebrada el día 29 de julio de 2017 , y fijado hasta las 15:00 h. del día 31 de julio de 2017 el plazo límite para presentar propuestas de adjudicación directa por precio **NO INFERIOR** al precio de licitación de la última subasta celebrada ,

conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra.

Formuladas dos solicitudes de adjudicación directa de dicho puesto en virtud de lo establecido en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra por D. Eric Faucher y por D. Imanol Olaran Moreno ofertando ambos el mismo precio de 6.000,00 € para la primera temporada 2017, resultante de la última subasta pública celebrada.

Concedida a ambos interesados la posibilidad de presentar su última y definitiva contraoferta en sobre cerrado el Martes día 1 de Agosto antes de las 15:00 h.

Vista la no presentación de nueva contraoferta por el solicitante D. Imanol Olaran Moreno, y habiendo procedido en las oficinas municipales en el día y hora indicados de finalización del plazo con la asistencia de dos vocales de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ante la Secretaria municipal a la apertura del sobre cerrado aportado por D. Eric Faucher, resultando su contraoferta por el precio de 6.785,00 € por la primera temporada 2017 para la adjudicación directa del referido puesto palomero nº 12 de Gabarbide, con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de 30 de junio de 2017.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , que dice : “... *Asimismo , podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada , cuando esa hubiese quedado desierta ..*” ,

Los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero nº 12 del paraje GABARBIDE durante las temporadas de caza 2017, 2018, 2019 y 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria de 30 de junio del 2017 , a D. Eric FAUCHER, por el precio de **6.785,00 € (Seis mil setecientos ochenta y cinco euros) (sin IVA) para la primera temporada 2017** , depositado el 30 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que

lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Eric Faucher, acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2017 , cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 20 de agosto del actual. Para las siguientes temporadas de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de cada año.

Habiendo resultado desiertos , entre otros , los puestos palomeros números 15 y 16 del paraje GABARBIDE en la subasta pública a viva voz celebrada el día 29 de julio de 2017, y fijado hasta las 15:00 h. del día 31 de julio de 2017 el plazo límite para presentar propuestas de adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio de licitación de la última subasta celebrada , conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra.

Vistas las ofertas recibidas en plazo de D. Miguel Zandio Zorrilla, en nombre y representación de PREFABRICADOS Y MONTAJES, S.L. , por los tipos de licitación resultantes de la subasta celebrada el día 29 de julio de 2017, en los precios respectivos de 12.000,00 € y 12.000,00 €, ambos sin IVA y por la primera temporada 2017, para las adjudicaciones directas de los referidos puestos palomeros nº 15 y 16 de Gabarbide, con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de 30 de junio de 2017.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , que dice : “... *Asimismo , podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada , cuando esa hubiese quedado desierta ..*” ,

Los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros números 15 y 16 del paraje GABARBIDE durante las temporadas de caza 2017, 2018, 2019 y 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria de 30 de junio del 2017 , a la sociedad PREFABRICADOS Y MONTAJES , S.L. , actuando en su nombre y representación D. Miguel Zandio Zorrilla, por los precios respectivos , **sin IVA y para la primera temporada 2017** , de **12.000,00 € (Doce mil euros)** y **12.000,00 € (Doce mil euros)** debiendo depositar el 30 % de ambos precios de adjudicación en concepto de fianza. La sociedad adjudicataria deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo

porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo D. Miguel Zandio Zorrilla, en nombre y representación de la empresa adjudicataria PREFABRICADOS Y MONTAJES , S.L., acompañando las correspondientes facturas de la Temporada 2017 , cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 20 de agosto del actual. Para las siguientes temporadas de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de cada año.

Habiendo resultado desierto , entre otros , el puesto palomero número 30 del paraje GABARBIDE en la subasta pública a viva voz celebrada el día 29 de julio de 2017, y fijado hasta las 15:00 h. del día 31 de julio de 2017 el plazo límite para presentar propuestas de adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio de licitación de la última subasta celebrada , conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra.

Vista la oferta recibida en plazo de Dña. Orreaga Irigoien Pedroarena, en nombre y representación de la sociedad MENDI-LAN S.L., por el tipo de licitación resultante de la subasta celebrada el día 29 de julio de 2017, en el precio de 2.500,00 € , sin IVA, y por la primera temporada 2017, para la adjudicación directa del referido puesto palomero nº 30 de Gabarbide, con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de 30 de junio de 2017.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , que dice : “... Asimismo , podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada , cuando esa hubiese quedado desierta ..” ,

Los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 30 del paraje GABARBIDE durante las temporadas de caza 2017, 2018, 2019 y 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria de 30 de junio del 2017 , a la sociedad MENDI-LAN , S.L., actuando en su nombre y representación

Dña. Orreaga Irigoien Pedroarena, por el precio , **sin IVA y para la primera temporada 2017** , de **2.500,00 € (Dos mil quinientos euros)** depositado el 30 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza. La sociedad adjudicataria deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo Dña. Orreaga Irigoien Pedroarena, en nombre y representación de la sociedad MENDI-LAN S.L., acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2017 , cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 20 de agosto del actual. Para las siguientes temporadas de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de cada año.

3.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE NUEVA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS DE EHUNTZARO RESULTANTES DESIERTOS EN LOTE ÚNICO EN LA SUBASTA CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2017 y QUE NO HA SIDO OBJETO DE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PRECIO NO INFERIOR AL DE DICHA SUBASTA.

Habiendo resultado desierto en la subasta pública del 29 de julio el lote único de los puestos palomeros nº 1 al 14 del paraje Ehuntzaro y no solicitada su adjudicación directa por precio no inferior al de dicha subasta, procede adoptar acuerdo para convocar nueva subasta pública para la adjudicación de dichos puestos.

Tras lo acordado en sesión extraordinaria de 30 de junio del actual, no aceptando la petición de ceder puestos del Frente de Ehuntzaro, se ha recibido escrito de la ACVB (Asociación de Cazadores del Valle de Baigorri) en el que invita al Ayuntamiento a replantear su decisión de forma más favorable para dicha Asociación, apercibiendo que la negativa no permitiría mantener la buena relación entre los cazadores de ambos lados de la frontera.

Los Sres. Vocales de la Gestora expresan que durante la próxima temporada 2017 se mantiene vigente el Convenio anterior transcrito en el acta de la precitada sesión de 30 de junio.

Ante la falta de consenso con los cazadores franceses para nuevo Convenio, se pretende estudiar el tema con tiempo. Se ha estimado contactar con el técnico redactor del nuevo POC para visitar la zona fronteriza de Lindus a fin de tomar con GPS las coordenadas exactas de los mojones y trasladarlas a plano, para poder delimitar certeramente la línea de frontera en la zona.

También se solicitará reunión con el servicio jurídico del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra para tratar el tema la caza en la línea fronteriza y los problemas y conflictos que la normativa francesa provoca al objeto de trasladar el asunto al Delegado en Bruselas.

Por el momento, los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de los cuatro asistentes mantener los 14 puestos de Ehuntzaro en lote único para nueva subasta pública, si bien rebajando el precio a 6.000 €.

Acordado el nuevo precio, mismo plazo de adjudicación de cuatro temporadas y revisada la fecha de nueva subasta según cálculo del plazo previo de publicación, los Sres. Vocales de la Gestora adoptan por unanimidad de los presentes , en número de cuatro , el siguiente acuerdo :

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 26 de AGOSTO del 2017 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 , en LOTE ÚNICO, en el paraje de EHUNTZARO por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ** , conforme al siguiente Pliego de Condiciones :

PLIEGO DE CONDICIONES QUE FORMULA EL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA A VIVA VOZ , DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 , en LOTE ÚNICO , EN EL PARAJE DE EHUNTZARO, DEL COTO DE CAZA NA-10523, POR PLAZO DE CUATRO (4) TEMPORADAS (2017 A 2020).

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 1 al 14, en **LOTE ÚNICO**, del paraje EHUNTZARO , comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- El tipo de postura o precio base de licitación de los puestos subastados en lote único , será el siguiente para la primera temporada :

<u>LOTE ÚNICO</u> <u>EHUNTZARO PUESTOS 1 A 14</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION</u> <u>SIN IVA</u> <u>para la primera temporada</u>
PUESTOS Nº 1 ,2 ,3 ,4 ,5 ,6 ,7 ,8 , 9 ,10 ,11 ,12 ,13 y 14	6.000,00.- euros

En este precio NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro.

Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

3).- El plazo de adjudicación será de CUATRO (4) temporadas (años 2017 a 2020). Cada temporada de caza se corresponde a los días dispuestos en el periodo hábil que señalen las respectivas Ordenes Forales de Vedas de Caza de Navarra para las temporadas palomeras de 2017 a 2020.

4).- La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz**.

5).- El tanto de puja será de 100 Euros.

6).- La subasta tendrá lugar el **día 26 de AGOSTO de 2017** , sábado, A PARTIR de las doce de la mañana , en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial , previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, Portal de Contratación, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , en prensa y en la página web www.luzaide-valcarlos.net.

7).- Para tomar parte en la subasta será condición previa el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , que serán devueltos a quien no resulte adjudicatario. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de depositar la fianza en metálico para tomar parte en la subasta.

8).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los precitados puestos palomeros **en lote único** , en la subasta celebrada el sábado 26 de agosto de 2017 , se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide-Valcarlos y en su página web.

9).- El **rematante o adjudicatario provisional** resultante en la subasta pública del día 26 de Agosto de 2017 deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso,

de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. Le será retenida la fianza de 100 € depositados en metálico para participar en dicha subasta hasta que la adjudicación resulte definitiva, en cuyo momento se deberá constituir una **fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación del lote único adjudicado**, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

10).- La adjudicación provisional de la subasta del día 26 de Agosto de 2017 estará sometida a la mejora del sexteo, cuyo régimen se detalla a continuación:

La postura en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 26 de AGOSTO de 2017 podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas:

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte, como mínimo, del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 26 de agosto.

Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo, formalizado el mismo, se celebrará nueva subasta el sábado día 2 de Septiembre de 2017 a partir de las doce de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 26 de agosto que su postura ha sido mejorada en la sexta parte, con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva, que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a partir de las doce de la mañana del sábado 2 de septiembre de 2017. Para ello el adjudicatario

provisional deberá indicar al final de la subasta del día 26 de agosto un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a partir de las doce horas del sábado 2 de septiembre de 2017).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , será condición previa para tomar parte en la misma el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , excepción hecha de quien haya resultado rematante en la subasta del día 26 de agosto o haya mejorado por sexteo la postura de dicha subasta , y la acreditación de su representación si actuase en nombre de persona jurídica. A quien no resulte adjudicatario en esta subasta definitiva le será devuelta la fianza.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del sábado día 2 de septiembre, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

Quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 2 de septiembre de 2017 deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación del lote único, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo. Esta fianza se depositará de forma inmediata una vez finalizada esta nueva subasta definitiva.

Asimismo , quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

A quien no resulte adjudicatario en la subasta definitiva del 2 de septiembre de 2017 le será devuelta la fianza que hubiera depositado.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, el adjudicatario provisional en la subasta pública del día 26 de agosto de 2017 resultará definitivo y deberá constituir de inmediato una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

En todo caso la fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación del lote único responderá del debido estado de conservación de los puestos que lo componen (nº 1 al 14 de Ehuntzaro) al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá , por tanto, una vez finalizada la **temporada de caza 2020** , previa revisión del debido estado de dichos puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva , cualquier persona , aunque no haya sido licitadora , podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

11).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 15 de septiembre de 2017. Para las siguientes temporadas de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de cada año.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. El lote único de los puestos palomeros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Ehuntzaro quedará a disposición del Ayuntamiento y se incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura .

12).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Fernando Alzón Aldave , que la presidirá , y como vocales , por otros dos corporativos municipales , actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

13).- El arrendatario se hará cargo del camuflaje anual , mantenimiento básico y conservación de los puestos. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. Asimismo , el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

14).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

15).- El rematante o usuario de los puestos palomeros que componen el lote único, deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Este deberá llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

16).- Se entregará una tarjeta acreditativa del derecho a cazar al adjudicatario , así como varias invitaciones.

17).- Tanto el Ayuntamiento como el adjudicatario de los catorce puestos palomeros de Ehuntzaro en lote único, deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral , y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

18).- En todo lo no previsto en este pliego , se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio de Contratos Públicos , Ley Foral 17/2005 , de 22 de diciembre , de Caza y Pesca de Navarra , Decreto Foral 48/2007 , de 11 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005 , y demás disposiciones vigentes en la materia.

4.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE NUEVA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS Nº 3, 6, 13, 14, 29, 31 y 34 DE GABARBIDE RESULTANTES DESIERTOS EN LA SUBASTA CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2017 y QUE NO HAN SIDO OBJETO DE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PRECIO NO INFERIOR AL DE DICHA SUBASTA.

Habiendo resultado desiertos en la subasta pública del 29 de julio los puestos palomeros nº 3, 6, 13, 14, 29, 31 y 34 del Frente Gabarbide y no solicitada su adjudicación directa por precio no inferior al de dicha subasta, procede adoptar acuerdo para convocar nueva subasta pública para la adjudicación de dichos puestos.

Debatidos los nuevos precios, mismo plazo de adjudicación de cuatro temporadas y revisada la fecha de nueva subasta según cálculo del plazo previo de publicación, los Sres. Vocales de la Gestora adoptan por unanimidad de los presentes , en número de cuatro, el siguiente acuerdo :

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 26 de AGOSTO del 2017 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 3, 6, 13, 14, 29, 31 y 34 , **UNO a UNO**, en el paraje de GABARBIDE por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ** , conforme al siguiente Pliego de Condiciones :

PLIEGO DE CONDICIONES QUE FORMULA EL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA A VIVA VOZ , DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS Nº 3, 6, 13, 14, 29, 31 y 34 , UNO A UNO , EN EL PARAJE DE GABARBIDE, DEL COTO DE CAZA NA-10523, POR PLAZO DE CUATRO (4) TEMPORADAS (2017 a 2020).

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 3, 6, 13, 14, 29, 31 y 34, UNO a UNO, del paraje GABARBIDE , comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos subastados , serán los siguientes para la primera temporada :

<u>Nº PUESTO GABARBIDE</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA para la primera temporada</u>
PUESTO Nº 3	2.800,00.- euros
PUESTO Nº 6	2.400,00.- euros
PUESTO Nº 13	11.400,00.- euros
PUESTO Nº 14	10.000,00.- euros
PUESTO Nº 29	1.900,00.- euros
PUESTO Nº 31	2.400,00.- euros
PUESTO Nº 34	800,00.- euros

En estos precios NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro.

Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

3).- El plazo de adjudicación será de CUATRO (4) temporadas (años 2017 a 2020). Cada temporada de caza se corresponde a los días dispuestos en el periodo hábil que señalen las respectivas Ordenes Forales de Vedas de Caza de Navarra para las temporadas palomeras de 2017 a 2020.

4).- La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz**.

5).- El tanto de puja será de 100 Euros.

6).- La subasta tendrá lugar el **día 26 de AGOSTO de 2017**, sábado, A PARTIR de las doce de la mañana, en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, Portal de Contratación, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, en prensa y en la página web www.luzaide-valcarlos.net.

7).- Para tomar parte en la subasta será condición previa el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico, que serán devueltos a quien no resulte adjudicatario. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de depositar la fianza en metálico para tomar parte en la subasta.

8).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los puestos palomeros uno a uno precitados, en la subasta celebrada el sábado 26 de agosto de 2017, se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide-Valcarlos y en su página web.

9).- Los **rematantes o adjudicatarios provisionales** resultantes en la subasta pública del día 26 de Agosto de 2017 deberán presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. Les será retenida la fianza de 100 € depositados en metálico para participar en dicha subasta

hasta que la adjudicación resulte definitiva , en cuyo momento se deberá constituir una **fianza** por importe del **30 % del precio de adjudicación de cada puesto adjudicado**, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

10).- La adjudicación provisional de la subasta del día 26 de Agosto de 2017 estará sometida a la mejora del sexteo , cuyo régimen se detalla a continuación:

Las posturas en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 26 de AGOSTO de 2017 podrán ser mejoradas con el aumento de la sexta parte , como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas :

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta , y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada , aunque no haya sido licitadora en la subasta , siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte , como mínimo , del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 26 de agosto.

Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria , que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado , consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo , formalizado el mismo , se celebrará nueva subasta el sábado día 2 de Septiembre de 2017 a partir de las doce de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 26 de agosto que su postura ha sido mejorada en la sexta parte , con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva , que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a partir de las doce de la mañana del sábado 2 de septiembre de 2017. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 26 de agosto un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a partir de las doce horas del sábado 2 de septiembre de 2017).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , será condición previa para tomar parte en la misma el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , excepción hecha de quien haya resultado rematante en la subasta del día 26 de agosto o haya mejorado por sexteo la postura de dicha subasta , y la acreditación de su representación si actuase en nombre de persona jurídica. A quien no resulte adjudicatario en esta subasta definitiva le será devuelta la fianza.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del sábado día 2 de septiembre, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

Quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 2 de septiembre de 2017 deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo. Esta fianza se depositará de forma inmediata una vez finalizada esta nueva subasta definitiva.

Asimismo , quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

A quien no resulte adjudicatario en la subasta definitiva del 2 de septiembre de 2017 le será devuelta la fianza que hubiera depositado.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, los adjudicatarios provisionales en la subasta pública del día 26 de agosto de 2017 resultarán definitivos y deberán constituir de inmediato una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

En todo caso la fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto responderá del debido estado de conservación de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá , por tanto , una vez finalizada la **temporada de caza 2020** , previa revisión del debido estado de los puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva , cualquier persona , aunque no haya sido licitadora , podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

11).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 15 de septiembre de 2017. Para las siguientes temporadas de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de cada año.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. Los puestos palomeros quedarán a disposición del Ayuntamiento y se incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura .

12).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Fernando Alzón Aldave , que la presidirá , y como vocales , por otros dos corporativos municipales , actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

13).- El arrendatario se hará cargo del camuflaje anual , mantenimiento básico y conservación de los puestos. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. Asimismo , el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

Los adjudicatarios de los puestos de Gabarbide tendrán derecho al uso de la chabola de cazadores de Gabarbide.

El Ayuntamiento se encargará de llevar la leña para dicha chabola.

14).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

15).- El rematante o usuario de cada puesto subastado , deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Este deberá llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

16).- Se entregará una tarjeta acreditativa del derecho a cazar al adjudicatario , así como varias invitaciones.

17).- Tanto el Ayuntamiento como los adjudicatarios deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral , y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

18).- En todo lo no previsto en este pliego , se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio de Contratos Públicos , Ley Foral 17/2005 , de 22 de diciembre , de Caza y Pesca de Navarra , Decreto Foral 48/2007 , de 11 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005 , y demás disposiciones vigentes en la materia.

La subasta pública del 26 de agosto para el aprovechamiento cinegético de los precitados puestos palomeros del Frente Gabarbide, uno a uno, y del lote único de los puestos nº 1 al 14 de Ehuntzaro, se anunciará previamente en el Boletín Oficial de Navarra, Portal de Contratación y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

Para mayor difusión se publicará el domingo anterior a la subasta anuncio breve en prensa.

Igualmente se colgarán los anuncios y pliegos en la página web del Ayuntamiento, y se remitirán los anuncios a ADECANA para que los difunda.

Los Pliegos de Condiciones estarán a disposición de los interesados en Secretaría Municipal , Portal de Contratación de la página del Gobierno de Navarra www.navarra.es y en la página web del Ayuntamiento www.luzaide-valcarlos.net

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veintidós horas y treinta minutos, se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA